



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 22714-2023-CG/GRPA-SVC

VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD UTES OXAPAMPA
OXAPAMPA, OXAPAMPA, PASCO

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN –
SANTA VIRGINIA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE SETIEMBRE AL 22 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

PASCO, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 22714-2023-CG/GRPA-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – SANTA VIRGINIA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. CONCLUSIÓN	27
IX. RECOMENDACIONES.....	27
APENDICES	29

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 22714-2023-CG/GRPA-SVC**

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – SANTA VIRGINIA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco mediante oficio n.° 001139-2023-CG/GRPA de 18 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2023-084, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Santa Virginia, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2. Objetivo específico

- 2.2.1.** Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Santa Virginia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2.** Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Santa Virginia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3.** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Santa Virginia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4.** Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Santa Virginia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló “Desempeño y operatividad del establecimiento de salud primer nivel de atención - Santa Virginia”, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Integral Oxapampa, ubicado en Otro centro poblado Santa Virginia, distrito Pozuzo provincia Oxapampa, departamento Pasco, y ha sido ejecutado del 18 de setiembre al 22 de setiembre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Al respecto la Gerencia Regional de Control Pasco, en el marco de sus atribuciones de control gubernamental realizó una Visita de Control a fin de evaluar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención Puesto de Salud de Santa Virginia, se efectúa de acuerdo a los fines y objetivos institucionales, en armonía con la normas y dispositivos vigentes; para recabar información se utilizaron instrumentos de recopilación de información por cada unidad productora de servicios de salud con los que cuenta el establecimiento de salud de categoría I-1, como son: Formato n.° 01 "Información de Gestión Sanitaria", Formato n.° 02 "Información de Infraestructura", Formato n.° 03 "Información de Equipamiento", Formato n.° 04 "Cadena de Frío e Inmunizaciones", Formato n.° 05 "Verificación de la Implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por vía terrestre"

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Santa Virginia (en adelante, Establecimiento de Salud), a cargo de la Red de Salud UTES Oxapampa, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CUENTA CON MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO Y DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.

a) Condición:

De la Aplicación del Formato n.° 01 "Información de Gestión Sanitaria", ítems 13 y 14 – Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia, y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023; la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control (en adelante, la Comisión), advierte que el establecimiento de salud cuenta con medicamentos en condición de desabastecimientos y substock, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Formato n.º 01 “Información de Gestión Sanitaria” – Indicadores de Gestión y estándares – UPSS Externa
Rendimiento de hora médico

II. GESTIÓN SANITARIA – UPSS FARMACIA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO - 2023	JULIO - 2023
12	¿Cuenta con un sistema automatizado que le permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos? a) Si , b) No y c) No Aplica	No Aplica	No aplica
13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentra en “Desabastecimiento” (2)	7	7
14	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentra en “Substock”(2)	10	10

Fuente: Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 1
Medicamento en desabastecimiento - Julio 2023

Nº	Medicamento	Cantidad
1	Clorfenamina Maletao -2mg -jarabe	0
2	Clotrimazol - 1g/100 g(1%)-crema	0
3	Sales de rehidratación oral - polvo	0
4	Eritromicina - 500 Tabl	0
5	Fluconazol 150 mg	0
6	Dextrosa 5g/100	0
7	Magnecio sulfato	0

Fuente: Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

“(...)

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.”

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018- MINSA, de 15 de febrero de 2018.**

“(...)

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades

de salud de los usuarios o pacientes. La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.”

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas generan el riesgo en el tratamiento de pacientes que acuden al citado establecimiento y de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL INDICADOR DE RENDIMIENTO DE HORA MÉDICO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ACORDES CON LOS SERVICIOS QUE OFERTAN EL CITADO PUESTO DE SALUD.

a) Condición:

De la Aplicación del Formato n.º 01 “Información de Gestión Sanitaria”, ítem 21 – Indicadores de Gestión y Estándares -UPSS Consulta externa, y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023; la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control (en adelante, la Comisión), advierte que no cuenta con la información de rendimiento hora médico, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Formato n.º 01 “Información de Gestión Sanitaria” – Indicadores de Gestión y estándares – UPSS Externa Rendimiento de hora médico

III. INDICADORES DE GESTIÓN Y ESTANDARES - UPSS CONSULTA EXTERNA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO - 2023	JULIO - 2023
16	¿El EESS cuenta con la UPSS Consulta Externa? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	SI
17	Indicar la cantidad total de consultas médicas	458	453
18	Indicar la cantidad total de consultas odontológicas	0	0
19	Indicar la cantidad de consultorios físicos en consulta externa	2	2
20	Indicar la cantidad de consultorios funcionales en consulta externa	4	4
21	Indicar el rendimiento hora médico	0.00	0.00

Fuente: Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 97.- Actividades para la evaluación

En las actividades que se efectúen para evaluar la calidad de atención de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se emplearán los instrumentos que contienen los indicadores y estándares que determine el Ministerio de Salud y los que el propio establecimiento o servicio tiene identificado, necesarios a sus fines e intereses.

Artículo 98.- Estándares e indicadores de calidad

Los estándares e indicadores de calidad evaluarán:

- a) *La competencia técnica y desempeño de los profesionales y personal que presta la atención, acordes con los servicios que oferta el establecimiento o servicio de apoyo;*
- b) *La seguridad del paciente frente al riesgo de lesiones asociadas con los servicios de salud ofrecidos;*
- c) *La continuidad de los servicios prestados;*
- d) *La satisfacción del usuario o paciente en sus demandas y expectativas; y,*
- e) *El uso eficiente de los recursos.*

Los estándares e indicadores exploran componentes de estructura y resultados. (...)

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas generan el riesgo en el uso eficiente de los recursos y desempeño de los profesionales de la salud de acorde con los servicios que oferta el Establecimiento de Salud.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE RIESGO EN EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**a) Condición:**

De la Aplicación del Formato n.º 01 "Información de Gestión Sanitaria", ítem 23 - Indicadores de Gestión y Estándares -UPSS Consulta externa y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que no se cumplió con publicar el horario de consulta externa, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Ingreso al Puesto de Salud de Santa virginia



Fuente: Fotografías de la visita realizada al Puesto de Salud de Santa virginia el 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, publicada el 2 de octubre de 2009.**

“15.2 Acceso a la información

(...)

c) *A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.*

(...)

i) *A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio.”*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 “Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud”, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015 y modificatoria.**

“Artículo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS

(...)

La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente”.

(...)

Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.

La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencias”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo en no recibir información en forma veraz, completa, oportuna, sobre las características del servicio.

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición:

De la Aplicación del Formato n.º 01 “Información de Gestión Sanitaria”, ítem 43 – Cumplimiento de Normatividad Adicional y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que dicho Establecimiento no cuenta con la resolución de categorización vigente, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Formato n.º 01 “Información de Gestión Sanitaria” – Cumplimiento de normatividad adicional

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD ADICIONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO - 2023	JULIO - 2023
43	¿Cuenta con resolución de categorización vigente en cumplimiento del D.S. N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006? a) Si, b) No y c) No Aplica	NO	NO
44	Cantidad total de ambulancias con las que cuenta el EESS	0	0
45	¿Cuántas ambulancias se encuentran operativas?	0	0

Fuente: Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

a) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006.**

“(…)

Artículo 110.- Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad.

“(…)”

b) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del Establecimiento de Salud.

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS (DESAGÜE Y/O ALCATARILLADO), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDAD BÁSICA DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

a) Condición:

De la Aplicación del Formato n.º 02 “Información de Infraestructura”, ítem 7 – Servicios Básicos y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que el establecimiento no cuenta con desagüe y/o alcantarillado conectado a red pública, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Formato n.º 02 “Información de Infraestructura” – Accesibilidad y ubicación

II. SERVICIOS BÁSICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
5	¿Cuenta con energía eléctrica conectada a red pública? a) Si , b) No y c) No Aplica (4)	SI	
6	¿Cuenta con agua potable con conexión a red pública? a) Si , b) No y c) No Aplica (4)	SI	
7	¿Cuenta con desagüe y/o alcantarillado conectado a red pública? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	Emplean letrinas con pozo séptico.

Fuente: Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, y modificatorias.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

- a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona). La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.

(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la satisfacción de necesidad básica del personal de salud y la prestación de los servicios del Establecimiento de Salud.

6. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (CAJA, SEGUROS, REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SS.HH PERSONAL HOMBRES, SS.HH PERSONAL MUJERES) EN LA ZONA DE ADMISIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición:

De la Aplicación del Formato n.º 02 “Información de Infraestructura”, ítems 14, 16, 17, 18 y 19 – IV Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona de Admisión y de la visita realizada al establecimiento de salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que la zona de Admisión no cuenta con ambientes de caja, seguros, referencia y contrareferencia y SS.HH, incumpliendo lo señalado en el literal a) del numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Ambientes complementarios que no cuenta la UPSS Consulta Externa – Zona de Admisión

UPSS	ZONA	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
Consulta Externa	Admisión	Caja
		Seguros
		Referencia y Contrarreferencia
		SSHH Personal Hombres
		SSHH Personal Mujeres

Fuente: Formato N° 2 "Información de Infraestructura".

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4
Tópico, Triage y tópico de urgencias y emergencias dentro del ambiente de Admisión



Fuente: Fotografías de la visita realizada al Puesto de Salud de Santa Virginia el 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, y modificatorias.**

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

- **Caja**

El ambiente será independiente y despondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura de eje 1.15 m sobre el nivel piso terminado.

(...)

- **Ambientes administrativos**

(...)

Se consideran en esta zona los ambientes descentralizados de Servicio Social, Seguros, RENIEC y Referencia y Contrareferencia.

(...)

El ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de condición de asegurados de los pacientes.

El ambiente de Referencia y Contrareferencia se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio.

(...)

- **Servicios higiénicos de personal**

El ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

(...)

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo.

(...)

**CUADRO N° 1
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA
EXTERNA Y ÁREAS MÍNIMAS**

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m2)
<i>Admisión</i>	(...)	(...)
	Caja (1 módulo)	3.50
	(...)	(...)
	Seguros	9.00
	Referencia y Contrareferencia	9.00
	(...)	(...)
	SSH Personal Hombres	2.50
	SSH Personal Mujeres	2.50

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría el desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud que brinda el establecimiento de salud.

7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, LO QUE IMPIDE EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES GRAVES EN UN AMBIENTE ADECUADO PARA ESTE TIPO DE SITUACIONES, CON EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD EN CASOS DE EMERGENCIA.

a) Condición:

De la aplicación del Formato N° 02 “Información de Infraestructura” ítem 27 – VIII Ambientes de la Actividad Atención de Urgencias y Emergencias; y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que no cuenta con un tópico de Urgencias y Emergencias, ya que las atenciones de urgencias y emergencias lo realizan en la zona de Admisión, incumpliendo lo establecido en el sub numeral 6.5.2.4 del numeral 6.5.2 de la Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7
Formato n.º 02 “Información de Infraestructura” – VIII Ambientes de la Actividad Atención de urgencias y Emergencias

VIII. AMBIENTES DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
27	¿El referido servicio cuenta con un Tópico de urgencias y emergencias? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	Lo atienden en el área de admisión

Fuente: Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 8
Zona de Admisión (Tópico de urgencias y emergencias)



Fuente: Fotografías de la visita realizada al Puesto de Salud de Santa Virginia, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, y modificatorias.**

“(…)

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(…)

6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**6.5.2.1 Definición**

- *Es la actividad en la que se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil y normatividad vigente.*
- *Dispondrá de los siguientes ambientes: Tópico de urgencias y emergencias, tópico de procedimientos de enfermería, observación de emergencias y servicios higiénicos, de acuerdo a su nivel de complejidad.*
- (…)

6.5.2.4 Tópico de urgencias y emergencias

- *Es el ambiente donde se lleva a cabo la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como procedimientos menores con anestesia local (curaciones, suturas de heridas, extracciones de uñas, debridación de absceso, entre otros).*
 - *Asimismo, este ambiente debe estar preparado para atenciones de parto inminente, en los casos donde no disponen de Sala de Partos.*
- (…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría el proceso de atención de los pacientes graves en un ambiente adecuado y afectaría la calidad de la prestación de salud en casos de emergencia.

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO DISPONE CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD QUE BRINDA A LOS PACIENTES.**a) Condición:**

De la aplicación del Formato N° 03 “Información de Equipamiento” ítems 2 y 3 – UPSS Consulta Externa – Consultorio de Medicina General, ítems 5, 6 y 7 – Consultorio de Gineco – Obstetricia e ítems 8, 9, 10, 11 y 12 – Consultorio de Odontología General; y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que dichos consultorios no cuentan con el equipamiento necesario, incumpliendo el sub numeral 6.4.1.6 de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Equipamiento que no cuenta la UPSS Consulta Externa

	CONSULTORIOS	EQUIPAMIENTO
	CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL
Pantoscopio		
GINECO OBSTETRICIA		Ecógrafo Portátil
		Set instrumental de inserción y retiro de DIU
		Destartarizador ultrasónico
ODONTOLOGÍA GENERAL		Set instrumental para curación dental
		Set instrumental para odontología
		Set instrumental para exodoncia
		Unidad dental completa

Fuente: Formato N° 03 "Información de equipamiento"
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 9
Formato n.º 03 "Información de Equipamiento"

I. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
2	ELECTROCARDIÓGRAFO	0	0	0
3	PANTOSCOPIO	0	0	0
II. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
4	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL	1	1	1
5	ECÓGRAFO PORTÁTIL	0	0	0
6	SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	0	0	0
7	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	20	20	20
III. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
8	DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO	0	0	0
9	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN DENTAL	0	0	0
10	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	0	0	0
11	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	0	0	0
12	UNIDAD DENTAL COMPLETA	0	0	0

Fuente: Formato n.º 3 "Información de Equipamiento", de 20 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, y modificatorias.**

“(...)

6.4.DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

Anexo n.º 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS
CONSULTA EXTERNA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
	D-131	Pantoscopio	1
CONSULTORIO DE GINECO OBSTETRICIA	(...)	(...)	(...)
	D-103	Ecógrafo portátil	1
	(...)	(...)	(...)
	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de DIU	1
	(...)	(...)	(...)
CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL	(...)	(...)	(...)
	D-39	Destartarizador ultrasónico	1
	(...)	(...)	(...)
	I-26	Set instrumental para curación dental	1
	(...)	(...)	(...)
	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
	I-29	Set instrumental para exodoncia	1
	I-30	Unidad dental completa	1
(...)	(...)	(...)	

c) Consecuencia

La situación expuesta, afectaría la calidad de las prestaciones de salud brindadas a los pacientes que acuden al Establecimiento de Salud.

9. EL ÁREA DE HIGIENE DE MANOS, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, NO CUENTAN CON LAVAMANOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ASEO; SITUACIÓN QUE INCREMENTA EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES.

a) Condición:

De la aplicación del Formato N° 03 “Información de Equipamiento” ítems de 17 y 18 – UPSS Consulta Externa – Higiene de Manos y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que el área de Higiene de mano no cuenta con el 50% de equipos necesarios para la atención, incumpliendo el sub numeral 6.4.1.6 de la Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Equipamiento que no cuenta la actividad higiene de mano

I. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
17	Lavamanos con accesorios en todos los consultorios físicos	0	0	0
18	Lo anterior (ítem 16]) mas suministro seguro y continuo de agua	0	0	0
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Formato N° 03 “Información de equipamiento”

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, y modificatorias.**

“(…)

6.4.DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(…)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(…)

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos

(…)

En los consultorios externos se dispondrá de un lavamanos de grifería modelo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca. (…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre el personal de salud y pacientes del Establecimiento de Salud.

10. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CARECE DEL 65% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

De la aplicación del Formato N° 03 “Información de Equipamiento” ítems de 21 al 25, 27 al 30, 35 y 38 – Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópico de Urgencias y Emergencias y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que no cuentan con el 65% de equipos necesarios para la atención de urgencias y emergencias, incumpliendo el sub numeral 6.4.1.6 de la Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Equipamiento que no cuenta la Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópico de Urgencias y Emergencias

	CONSULTORIOS	EQUIPAMIENTO
CONSULTA EXTERNA	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Aspirador de secreciones rodable
		Coche de Paro Equipado
		Desfibrilador Externo Automático
		Electrocardiógrafo
		Equipo de Oxigenoterapia rodable
		Maletín de reanimación – Adulto Pediátrico
		Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
		Nebulizador
		Pantoscopio
		Set instrumental de Parto
		Unidad de Aspiración para Red de Vacío

Fuente: Formato N° 03 “Información de equipamiento”

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, y modificatorias.**

“(…)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)

6.4.1 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

6.5.2.1 Definición

- Es la actividad en la que se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normatividad vigente.

(…)

6.5.2.2 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad Atención de urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

Anexo n.° 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOPICO DE Y URGENCIAS EMERGENCIAS	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-109	Coche de paro equipado	1
	(...)	(...)	(...)
	D-373	Desfibrilador Externo Automático	1
	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
	D-140	Equipo de Oxigenoterapia rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-307	Maletín de reanimación – Adulto Pediátrico	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	(...)	(...)	(...)
	D-201	Nebulizador	1
	(...)	(...)	(...)
	D-131	Pantoscopio	1
	(...)	(...)	(...)
	I-21	Set Instrumental de parto	1
	(...)	(...)	(...)
	D-202	Unidad de Aspiración para Red de Vacío	1
(...)	(...)	(...)	

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud de emergencias brindadas en el Establecimiento de Salud.

11. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN EXCLUSIVO PARA LA ACTIVIDAD Y TAMPOCO CUENTA CON EL PUNTO DE AGUA Y LAVADERO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

De la aplicación del Formato N° 04 “Cadena de frío e Inmunizaciones”, ítems 4 y 5 – Infraestructura y de la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que no cuenta con un consultorio exclusivo para las actividades de vacunación, ya que el ambiente lo comparte con el consultorio CRED; además, dicho ambiente no cuenta con un punto de agua y el lavadero esta malogrado; asimismo, no cumple con condiciones de seguridad (las instalaciones eléctricas están expuestas),

incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 10
Vacunatorio dentro del Consultorio CRED e inmunizaciones



Fuente: Fotografías de la visita realizada al Puesto de Salud de Santa Virginia el 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022/MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.**

(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD.

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.
- b) El ambiente debe mantener limpio, ordenado, iluminado y en buena ventilación (...)
- e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.(...)

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

1. Planta Física:

- El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).
- El vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga “Vacunatorio”.

- Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.
 - Contar con un ambiente de espera acorde de atención.
- (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación que realiza el Establecimiento de Salud.

12. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON ALGUNOS MOBILIARIOS DE VACUNATORIO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

De la aplicación del Formato N° 04 “Cadena de frío e Inmunizaciones”, ítems 7 y 9 – Equipamiento – Mobiliario de Vacunatorio y la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que no cuenta camilla pediátrica, así como, dispensador de papel y jabón, incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 12
Formato n.° 04 “Cadena de frío e Inmunizaciones”

III. EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO DE VACUNATORIO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	¿El Vacunatorio cuenta con Camilla pediátrica? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
8	¿El Vacunatorio cuenta con Coche de curación? a) Si . b) No y c) No Aplica	SI	
9	¿El Vacunatorio cuenta con Dispensador de papel y Jabón operativos? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
10	¿El Vacunatorio cuenta con Contenedores de residuos sólidos para desechos comunes? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	
11	¿El Vacunatorio cuenta con Contenedores de residuos sólidos para desechos biocontaminados? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	

Fuente: Formato n.° 4 “Cadena de Frío e Inmunizaciones”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022/MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.**

(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD.**2. En el Establecimiento de Salud:**

(...)

d) Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.

(...)

f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (Según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).

(...)

ANEXO 16**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES****2. Equipamiento y mobiliario básico del servicio:**

(...)

- Camilla

(...)

- Dispensador de papel toalla.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación que realiza el Establecimiento de Salud.

13. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON ALGUNOS MOBILIARIOS, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.**a) Condición:**

De la aplicación del Formato N° 04 "Cadena de frío e Inmunizaciones", ítems 12-13, 17 - 22 – Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frío y la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que el ambiente de cadena de Frío, no con algunos mobiliarios, incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 12
Formato n.º 04 “Cadena de frío e Inmunizaciones”

III. EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO DE CADENA DE FRIO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	¿El ambiente de cadena frío cuenta con Refrigeradora Ice Lined o solares para vacuna? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
13	¿El ambiente de cadena frío cuenta con Congeladora eléctrica para paquetes fríos? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
14	¿El ambiente de cadena frío cuenta con Caja transportadora para vacuna? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	
15	¿El ambiente de cadena frío cuenta con Termos para vacunas? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	
16	¿El ambiente de cadena frío cuenta con Paquetes fríos para transporte de vacuna? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	
17	¿El ambiente de cadena frío cuenta con Termómetro de alcohol, y/o Digital, láser? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
18	¿El ambiente de cadena frío cuenta con Data Logger Estandarizados? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
19	Alarma dual de temperatura y corriente a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
20	Alarma dual de temperatura y corriente a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
21	Grupo electrónico a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	
22	Equipo de incendio a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	

Fuente: Formato n.º 4 “Cadena de Frío e Inmunizaciones”, de 20 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 13
Ambiente de Cadena de Frío



Fuente: Registro fotográfico del Formato N° 04 “Cadena de Frío e inmunizaciones”, de 20 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

Adicionalmente, se advirtió que el ambiente de cadena de frío es compartido con el consultorio de CRED e inmunizaciones.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022/MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.**

“(…)

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNARORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- *Refrigerador para vacunas.*
- *Congeladora para paquetes frío*
- *(…)*
- **Termometro digital**
- *Data Logger (Registrador de datos de Temperatura)*
- *Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.*

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

“(…)”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.**

“(…)”

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)”

5.1 CADENA DE FRÍO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

“(…)”

5.1.1 NIVELES DE LA CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas.

Existen tres niveles de almacenamiento:

“(…)”

c) Nivel Local:

Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctricos y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógeno necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses.

“(…)”

5.2 ALMACENAMIENTO DE VACUNAS

Es el procedimiento de la cadena de frío que tiene como objetivo la conservación de las vacunas en equipos frigoríficos precalificados para uso exclusivo de vacunas, manteniendo el rango de temperatura establecido, con fecha de vencimiento vigente, lote y tipo de presentación por cada nivel de complejidad”.

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas del Establecimiento de Salud.

14. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, NO CUENTA CON LAS VACUNAS APO, BCG, ROTAVIRUS, PENTAVALENTE, NEUMOCOCO, SRP, AMA, DPT, INFLUENZA ESTACIONAL, HEPATITIS A Y COVID – 19, LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

a) Condición:

De la aplicación del Formato N° 04 “Cadena de frío e Inmunizaciones”, ítems 24-26, 27-32 y 34-36 – Insumos y la visita realizada al Establecimiento de Salud el 20 de setiembre de 2023, la Comisión advierte que no se cuentan con stock de las vacunas de APO (Anti polio oral), BCG (tuberculosis) , Rotavirus, Pentavalente, Neumococo, SRP (Sarampión, rubeola y poarotiditis), AMA (antiamarilica), DPT (Difteria, pertusis y tétano), Influenza Estacional, Hepatitis A Y COVID – 19, incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 14
Formato n.° 04 “Cadena de frío e Inmunizaciones” – Insumos

V. INSUMOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
24	¿Cuenta con la vacuna APO (Anti polio oral)? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
25	¿Cuenta con la vacuna BCG (Vacuna anti tuberculosis)? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
26	¿Cuenta con la vacuna HvB (Hepatitis viral B)? a) Sí , b) No y c) No Aplica	SI	
27	¿Cuenta con la vacuna ROTAVIRUS? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
28	¿Cuenta con la vacuna PENTAVALENTE (DPT, HvB, HiB) Difteria, pertusis, tétanos, hepatitis viral B, Haemophilus Influenzae tipo b? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
29	¿Cuenta con la vacuna NEUMOCOCO? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
30	¿Cuenta con la vacuna SRP (Sarampión, rubeola y poarotiditis)? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
31	¿Cuenta con la vacuna AMA (antiamarilica)? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
32	¿Cuenta con la vacuna DPT (Difteria, pertusis y tétanos)? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
33	¿Cuenta con la vacuna VPH (Virus papiloma humano)? a) Sí , b) No y c) No Aplica	SI	
34	¿Cuenta con la vacuna Influenza estacional? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
35	¿Cuenta con la vacuna Hepatitis A? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	
36	¿Cuenta con la vacuna Cuenta con vacunas contra la COVID-19? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	

Fuente: Formato n.° 4 “Cadena de Frío e Inmunizaciones”, de 20 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…)

“Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(…)

El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza”.

(…)”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022/MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.**

“(…)”

“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

N°	VACUNA	
	DENOMINACIÓN	TIPO
(…)	(…)	(…)
3	Vacuna Combinada Pentavalente (DPT-HvB-Hib)	Vacuna combinada: inactivadas de Bordetella pertussis, toxoide difterico y tetánico, antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B, y el polisacárido conjugando de haemophilus influenzae tipo b.
4	Vacuna contra difteria y tétanos (DT pediátrico)	Mezcla de antoxina diftérica purificada y anatoxina tetánica (DT)
(…)	(…)	(…)
7	Vacuna anti plio oral (APO O SABIN)	Virus vivo atenuado
8	Vacuna contra Rotavirus	Virus vivo atenuado
(…)	(…)	(…)
10	Vacuna contra Sarampión-Rubéola-Parotiditis (SPR)	Virus vivo atenuado
(…)	(…)	(…)
12	Vacuna contra Fiebre amarilla AMA	Virus vivo atenuado
13	Vacuna DPT	Toxoide (DT) e inactiva (P)
(…)	(…)	(…)
16	Vacuna contra Hepatitis “A”	Inactiva (absorbida)
(…)	(…)	(…)

- **Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19”, aprobada con Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA y modificatorias.**

“(...)

II. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional de Perú, Gobiernos Regionales del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación.

(...)

5.2 El Gobierno Peruano ha establecido la vacunación de la población contra la COVID-19, como una política pública en el contexto de la pandemia. (...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, generan riesgos en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud de Santa Virginia, se encuentra detallada en Apéndices.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Establecimiento de Salud de Santa Virginia; se han advertido catorce (14) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud de Santa Virginia, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a al Puesto de Salud de Santa Virginia, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud de Santa Virginia.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 28 de setiembre de 2023.

Patricia Melody Ayala Cristobal
Supervisora de Comisión

**Miriam Mely Uscuchagua
Carhuaricra**
Jefa de Comisión

Edwin Gonzales Boza
Gerente Regional de Control | Gerencia
Regional de Control de Pasco
Contraloría General de la República

APENDICES

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1, PUESTO DE SALUD DE SANTA VIRGINIA

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CUENTA CON MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO Y DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.

N.º	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA, NI EL HORARIO DE ENTREGAS DE CITAS, GENERÁNDOSE RIESGO EN EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, LISTADO DE MÉDICOS, LOS HORARIOS DE ATENCIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

N.º	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE RIESGO EN EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

N.º	Documento
1	Formato N° 01: Información de Infraestructura

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

N.º	Documento
1	Formato N° 01: Información de Infraestructura

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS (DESAGÜE Y/O ALCATARILLADO), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDAD BÁSICA DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

N.º	Documento
1	Formato N° 02: Información de Infraestructura

6. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (CAJA, SEGUROS, REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SS.HH PERSONAL HOMBRES, SS.HH PERSONAL MUJERES) EN LA ZONA DE ADMISIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N.º	Documento
1	Formato N° 02: Información de Infraestructura

7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, LO QUE IMPIDE EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES GRAVES EN UN AMBIENTE ADECUADO PARA ESTE TIPO DE SITUACIONES, CON EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD EN CASOS DE EMERGENCIA

N.º	Documento
1	Formato N° 02: Información de Infraestructura

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO DISPONE CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD QUE BRINDA A LOS PACIENTES.

N.º	Documento
1	Formato N° 03: Información de Equipamiento

9. EL ÁREA DE HIGIENE DE MANOS, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, NO CUENTAN CON LAVAMANOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ASEO; SITUACIÓN QUE INCREMENTA EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS ENTRE PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES.

N.º	Documento
1	Formato N° 03: Información de Equipamiento

10. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CARECE DEL 65% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N.º	Documento
1	Formato N° 03: Información de Equipamiento

11. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN EXCLUSIVO PARA LA ACTIVIDAD Y TAMPOCO CUENTA CON EL PUNTO DE AGUA Y LAVADERO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N.º	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de frío e Inmunizaciones

12. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON ALGUNOS MOBILIARIOS DE VACUNATORIO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N.º	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de frío e Inmunizaciones

13. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON ALGUNOS MOBILIARIOS, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

N.º	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de frío e Inmunizaciones

14. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, NO CUENTA CON LAS VACUNAS APO, BCG, ROTAVIRUS, PENTAVALENTE, NEUMOCOCO, SRP, AMA, DPT, INFLUENZA ESTACIONAL, HEPATITIS A Y COVID – 19, LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

N.º	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de frío e Inmunizaciones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Yanacancha, 29 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001245-2023-CG/GRPA

Señor:
Edgar Rodolfo Condor Melgarejo
Director
Hospital Utes Oxapampa
Jr. Enrique Bottger N° 670
Pasco/Oxapampa/Oxapampa

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 22714-2023-CG/GRPA-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control a "DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – SANTA VIRGINIA", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 22714-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
USCUCUAGUA CARHUARICRA
Miriam Mely FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 10:27:05 -05:00

Documento firmado digitalmente

Edwin Gonzales Boza

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Pasco
Contraloría General de la República



(EGB/muc)

Nro. Emisión: 05737 (L467 - 2023) Elab:(U63567 - L467)

Firmado digitalmente por
AYALA CRISTOBAL Patricia
Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 10:25:11 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FWNJPYF**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/GRPA-02-084

DOCUMENTO : OFICIO N° 1245-2023-CG/GRPA

EMISOR : PATRICIA MELODY AYALA CRISTOBAL - SUPERVISOR -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 22714-
2023-CG/GRPA-SVC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : EDGAR RODOLFO CONDOR MELGAREJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ATENCION INTEGRAL SALUD UTES OXAPAMPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191045671

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 62

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia.
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control a "DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ¿ SANTA VIRGINIA", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 22714-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001245-2023-GRPA
2. INFORME N° 22714-2023-CG-GRPA-SANTA VIRGINIA
3. Formatos





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1245-2023-CG/GRPA

EMISOR : PATRICIA MELODY AYALA CRISTOBAL - SUPERVISOR -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 22714-
2023-CG/GRPA-SVC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : EDGAR RODOLFO CONDOR MELGAREJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ATENCION INTEGRAL SALUD UTES OXAPAMPA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control a "DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ¿ SANTA VIRGINIA", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 22714-2023-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191045671**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/GRPA-02-084
2. OFICIO-001245-2023-GRPA
3. INFORME N° 22714-2023-CG-GRPA-SANTA VIRGINIA
4. Formatos

NOTIFICADOR : PATRICIA MELODY AYALA CRISTOBAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

